



INHUMACION

REQUISITOS:

El solicitante requiere ir con el panteonero en primera instancia, para que se le otorgue la autorización de INHUMAR, después se dirige a la oficina de servicios municipales a llevar la documentación requerida para que se le entregue el oficio para la realización del pago correspondiente en tesorería municipal, por la cantidad de \$752.34 (SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) una vez teniendo el pago se entrega una copia al panteonero y ya será realizado el trámite.

REQUISITOS:

- INE DEL SOLICITANTE.
- PERMISO DEL PANTEONERO A NOMBRE DEL TITULAR DEL ESPACIO.
- ACTA DE DEFUNCION DEL FINADO (expedido por el registro civil).
- ORDEN DE INHUMACION (expedido por el registro civil).
- ACTA DE DEFUNCION DE LA EXHUMACION (en caso de ser necesario)
- ORDEN DE EXHUMACION EXPEDIDA POR EL CENTRO DE SALUD DEL CAISES. (1 a 6 AÑOS)
- PAGO DEL QUINQUENIO, QUE VAYAN AL CORRIENTE.

NOTA: si acude a realizar el trámite una persona diferente al titular, deberá presentar su INE y debajo plasmada un responsiva del titular, con fecha, firma y nombre donde este, seda de los derechos del lugar.

Todo documento será en copia, ya que se tiene que quedar en el expediente de la dirección.

ATENTAMENTE


JOSE LUIS TORRES VILLANUEVA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

